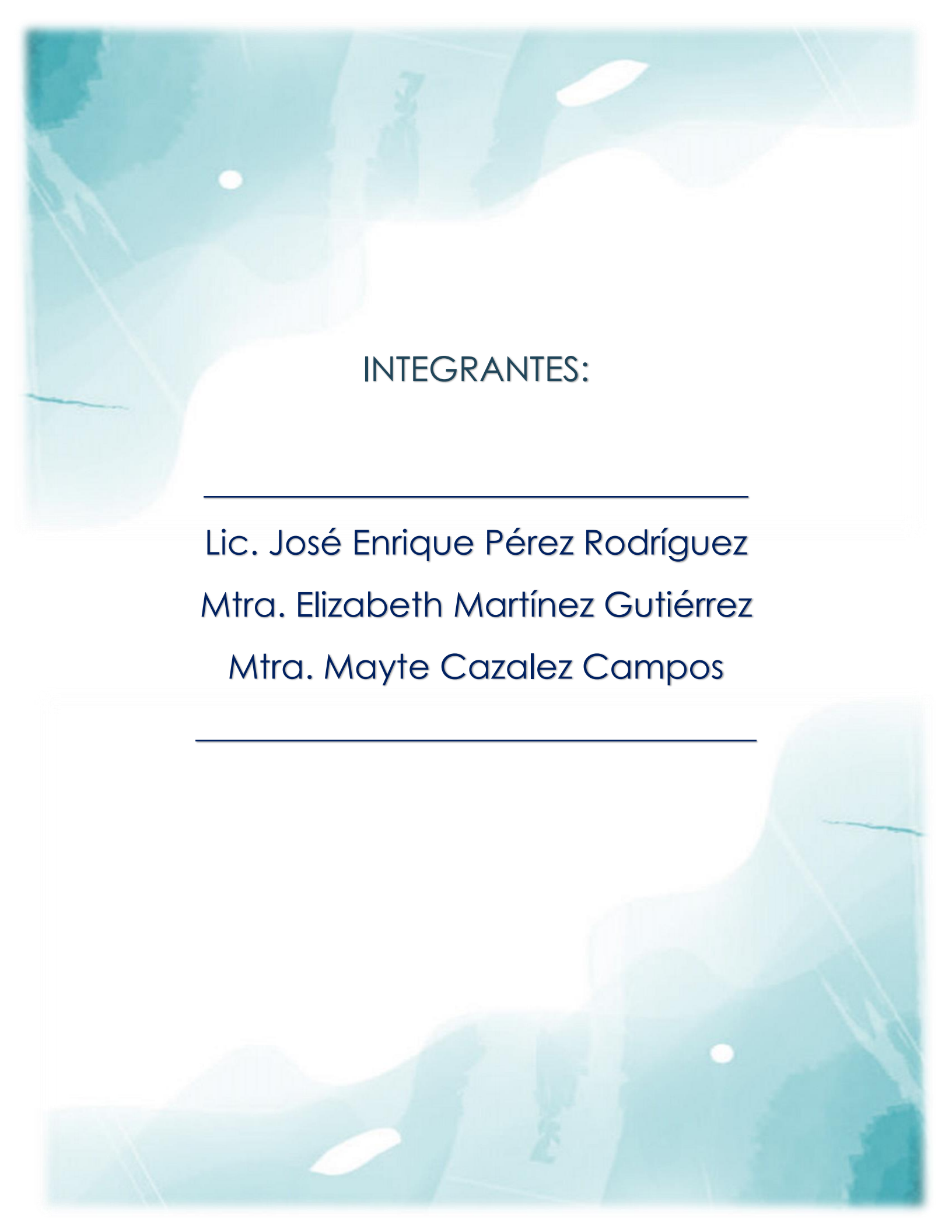

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE
LABORES, AL CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, QUE EMANA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA
PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL
SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO
OCTUBRE 2020 A NOVIEMBRE 2021.



INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



Octubre 2020
a Noviembre 2021



INTEGRANTES:

Lic. José Enrique Pérez Rodríguez

Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez

Mtra. Mayte Cazalez Campos

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. ANTECEDENTES.....	6
II. FUNDAMENTO LEGAL	7
III. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	10
IV. SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO REALIZADAS POR LA COMISIÓN	13
V. PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DE TRABAJO	14
VI. CONCENTRADO DE SESIONES Y TEMAS DESARROLLADOS POR LA COMISIÓN	15
VII. TEMAS RELEVANTES QUE CONOCIÓ LA COMISIÓN VINCULADOS AL EJERCICIO QUE SE INFORMA	25
A) INCORPORACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, POR LA VÍA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020	26
B) INCENTIVOS	30
C) MECANISMOS DE INCORPORACIÓN TEMPORAL AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL IMPLEMENTADOS EN EL IMPEPAC	36
D) PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE	38
E) LINEAMIENTOS APLICABLES A LA CONCILIACIÓN LABORAL, AL PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR Y AL RECURSO DE INCONFORMIDAD DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	40
F) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL INSTITUTO MORELENSE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2020 AL MES DE AGOSTO DE 2021.....	41
CONCLUSIONES	52

INTRODUCCIÓN

El artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Servicio tendrá dos sistemas uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales Electorales.

Asimismo, el artículo 23, fracción V, de la Constitución Local, señala que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, será la autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. Así mismo, se establece que, al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le dispondrán los medios necesarios para acceder al Servicio Profesional Electoral.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 Ter. del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es atribución de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral, además de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, así como sujetos a la disponibilidad presupuestal, le corresponde además, supervisar en coordinación con el Órgano de Enlace, el correcto desarrollo de los mecanismos de Selección, Ingreso, Capacitación, Profesionalización, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia e Incentivos, del personal adscrito al Instituto Morelense.

Por su parte, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa, tiene por objeto reglamentar las disposiciones que señalan los artículos 41, Base V, Apartado D de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 201, 202, 203, 204, 205 y 206 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, con fundamento en lo previsto por el artículo 376 fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, surge la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, constituyéndose como el órgano responsable de dar seguimiento a las diversas actividades que conforman los mecanismos del servicio, como lo son la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación, promoción, permanencia, entre otras; asimismo, en consonancia con el numeral 377 de dicho orden estatutario contarán con la coadyuvancia de los órganos de enlace en cada OPLE, a cargo de la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, con funciones claramente especificadas en el Estatuto y su normativa secundaria.

En tal virtud, en cumplimiento a las facultades que la normatividad electoral estipula, el trabajo que la Comisión llevó a cabo durante el periodo que se informa, estuvo vinculado con cuatro importantes aspectos:

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional cumplió con lo dispuesto en el Estatuto que lo rige: se implementaron los mecanismos para la incorporación de nuevos miembros al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, por la vía del concurso público 2020; otorgamiento de Incentivos 2020, correspondiente al ejercicio valorado 2019; encargadurías de despacho; desarrollo de los Lineamientos aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad en el IMPEPAC, con estricto apego a la normatividad y lineamientos aplicables.

Asimismo, la Comisión de Seguimiento al Servicio conoció, analizó y, en su caso, aprobó los diversos asuntos, informes y Proyectos de Acuerdo que le fueron presentados, mediante reuniones de trabajo, sesiones ordinarias y extraordinarias, para posteriormente ser sometidos a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral, para su análisis y posterior aprobación; para lo cual, derivado de la contingencia ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se vive actualmente en nuestro país, se implementó el desarrollo de actividades a través de diferentes plataformas o formas de comunicación a las que no estábamos acostumbrados, nuevas formas de realizar acciones

que den como resultado el cumplimiento de las obligaciones que la normatividad establece, según sea el asunto o tema.

Resulta importante hacer mención, que con fecha 24 de agosto de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/JGE96/2020, en el cual se determinó como medida excepcional, que las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, no sean sujetos de Evaluación por el periodo de Septiembre 2019 a agosto 2020, en virtud de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la Pandemia del Covid-19, para tal efecto la DESPEN emite la circular INE/DESPEN/042/2020, por medio del cual se les notifica a las funcionarias y funcionarios que ocupan un cargo o puesto en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales dicha medida excepcional.

Asimismo, es dable precisar, que con fecha treinta de enero de la presente anualidad, mediante sesión ordinaria del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del diverso acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2021, se designó al C. Fernando Quezada Pita, para fungir como titular del Órgano de Enlace en los asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense, en cumplimiento a lo señalado por el Artículo 78, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como los artículos 376 y 377, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; en tal virtud, con fecha 08 de febrero, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/009/2021 suscrito por el Titular del órgano de Enlace en funciones, hace de conocimiento dicho acuerdo de designación, a través del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para los efectos conducentes de dicho nombramiento.

I. ANTECEDENTES

La idea del profesionalismo de los funcionarios electorales para finales de la década de los ochenta, constituía una asignatura pendiente de suma relevancia en el sistema electoral mexicano. Esa es la razón por la que los órganos electorales que resultaron de la reforma de 1990 y, en primera instancia el IFE, nacen con la premisa constitucional de la profesionalización de sus servidores públicos.

El profesionalismo se tradujo, así, en uno de los elementos más importantes para inyectar certeza, transparencia y por lo tanto confianza a las elecciones.

La reforma de 2014 modificó la normativa electoral en nuestro país, derivado de dicha reforma, se estableció que debía conformarse la nacionalización del Sistema Electoral Mexicano y dentro de ellas el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN). La pretensión consiste en estandarizar el éxito del servicio civil de carrera en todas las entidades del país y en todos los Organismos Públicos Electorales Locales, las características, criterios y mecanismos estén expedidos, a través del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; creándose así dos sistemas: uno para el INE y otro para los OPLES.

El 26 de mayo del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, número 5498, el Decreto Número Mil Novecientos Sesenta y Dos; por el cual se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determinando en su artículo 83, que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Asimismo, el pasado 08 de Julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 del Consejo General del INE se aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del 15 de enero de 2016), dicha reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020 entrando en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación; en consecuencia, el 10 de

diciembre de 2020, mediante acuerdo INE/JGE202/2020, fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta general Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional. Por lo que respecta a los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), se ubican en dicho Catálogo, las cédulas de identificación del cargo o puesto, así como su área de adscripción, fundamento jurídico, misión, objetivo y funciones específicas de cada Coordinación del Servicio Profesional Electoral, Nacional en el OPLE,

En virtud de lo anterior, referente al presente informe de labores de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, el Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en su Artículo 14, señala que las Comisiones Permanentes, así como las Temporales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al Consejo un informe, dictamen o proyecto de acuerdo o resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código, la reglamentación aplicable o dentro del que haya sido fijado por el propio Consejo.

Por su parte, de manera específica el artículo 88 Bis. Del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, establece que las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales, por conducto de su presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones, la de presentar al Consejo Estatal Electoral, un informe anual de actividades de la Comisión, así como presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera.

En ese tenor y conforme a lo estipulado en el programa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobado mediante sesión ordinaria de la Comisión en fecha 28 de octubre de 2020, se presenta el siguiente informe.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y en los artículos 67 y 90 Ter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en su similar 67 párrafo primero, dispone que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Morelense contará con el personal calificado perteneciente al Servicio Profesional Electoral, sistema que comprenderá los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; asimismo contará con el personal de la rama Administrativa. La vía de ingreso privilegiada al Instituto Morelense, será a través del concurso público, y al igual que los demás mecanismos, estará sujeta a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y sus respectivos Lineamientos. El Instituto Nacional regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

En términos de lo dispuesto por los artículos 83, 84, y 85 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se emite acuerdo IMPEPAC/CEE/269/2021, aprobado en fecha 05 de mayo de 2021 por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este instituto, por el que se aprueba la modificación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, quedando integrada y presidida en los términos siguientes:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DEL SPEN	INTEGRANTES	PRESIDE LA COMISIÓN
Consejeros Estatales Electorales	✓ Lic. José Enrique Pérez Rodríguez. ✓ Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez. ✓ Mtra. Mayte Casalez Campos.	✓ C. José Enrique Pérez Rodríguez.
Secretario Técnico	Lic. Fernando Quezada Pita	
VIGENCIA		
A partir del ocho de mayo de la presente anualidad, hasta el ocho de mayo del año dos mil veinticuatro.		

En tal virtud, el informe de labores de la presente Comisión correspondiente al periodo que se informa de octubre 2020 a noviembre de 2021, sustenta su actuación en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense, en los Lineamientos derivados del Estatuto y demás aplicables a la materia del Servicio.

Asimismo, cabe precisar que mediante sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el 06 de diciembre de 2021, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/587/2021, a través del cual, se propone modificar de manera temporal la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, a efecto de dar continuidad al cumplimiento de las atribuciones y objetivos en el desarrollo de las actividades, hasta la conclusión de licencia por maternidad por parte de una de las Consejeras integrantes del Pleno, quien además forma parte de la integración de la Presente Comisión en el periodo que se informa.

De manera que, el Consejo Estatal Electoral, con apego a sus atribuciones constitucionales y legales, con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus atribuciones a través de las Comisiones Permanentes y Temporales, determina procedente aprobar de manera temporal la integración de las Comisiones de este Órgano Comicial, quedando integrada de la siguiente manera, por cuanto hace a la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DEL SPEN	INTEGRANTES	PRESIDE LA COMISIÓN
Consejeros Estatales Electorales	✓ Lic. José Enrique Pérez Rodríguez. ✓ Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez. ✓ Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante.	✓ C. José Enrique Pérez Rodríguez.
Secretario Técnico	Lic. Fernando Quezada Pita	

III. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

A) OBJETIVO GENERAL

El objetivo General de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del IMPEPAC, de conformidad con el artículo 90 Ter. del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, así como supervisar en coordinación con el Órgano de Enlace que para tal efecto implemente el Consejo Estatal, el correcto desarrollo de los mecanismo de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, e incentivos del personal adscrito al Instituto Morelense.

Asimismo, le son inherentes las siguientes:

- ✓ Coadyuvar al cumplimiento de los fines del INE y de los OPLE, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los Principios Rectores de la Función Electoral;
- ✓ Fomentar entre los miembros del SPEN, la lealtad e identidad con el INE y con los OPLE;
- ✓ Promover que el desempeño de sus miembros se apegue a los Principios Rectores de la Función Electoral;
- ✓ Promover que el desempeño de sus miembros se apegue a los Principios Rectores de la Función Electoral;
- ✓ Proveer al INE y a los OPLE de personal calificado.

El Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, basarse en: la igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado,

evaluación permanente, transparencia en los procedimientos, rendición de cuentas, igualdad de género, cultura democrática y un ambiente laboral libre de violencia.

B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Vigilar y procurar que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuente con un cuerpo de funcionarios profesionales, calificados, imparciales y apegados a los principios rectores de la Institución, a efecto de generar eficiencia y eficacia técnica, así como credibilidad y transparencia en la organización de las elecciones, a través de la puesta en marcha de concursos públicos de oposición, como vía primordial de ingreso al Servicio Profesional Electoral, que garanticen la incorporación y selección al sistema del Servicio del personal más apto y con mayores méritos, esto correlacionado con lo establecido en el Estatuto del Servicio y la normativa secundaria aplicable así como en los procedimientos de incorporación por urgente ocupación y por encargaduría de despacho.
2. La Comisión será responsable de vigilar la implementación con base en el Estatuto y la normativa aplicable, un modelo de profesionalización del Servicio Profesional Electoral. Fomentando así, una formación y desarrollo profesional, que redunde en la mejora de las habilidades, capacidades, aptitudes y actitudes del personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
3. Coordinar junto con la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral, los trabajos relativos a la elaboración de un esquema de Evaluación Anual del Desempeño, con el propósito de generar información confiable, precisa y oportuna para el Instituto y en servicio de los funcionarios de carrera, con base en el Estatuto y a los Lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral a través de la Junta General Ejecutiva.
4. Implementar y promover los modelos de promoción en rango, de incentivos por rendimiento e incentivo por la obtención de grados académicos, analizando que el otorgamiento de incentivos en general, de promociones en rango y de nombramientos de Titularidad a los

miembros del Servicio se realicen de manera equitativa, transparente y conforme a lo dispuesto en el Estatuto y Lineamientos para el momento procesal oportuno.

5. Implementar los cursos de Capacitación promocionados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para los miembros del Servicio, así como los que sean gestionados por esta Comisión Ejecutiva.

Aunado a lo anteriormente expuesto, la Comisión en coadyuvancia con el Secretario Técnico, órgano de Enlace en los asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional, deberán realizar el control y seguimiento de las siguientes actividades:

- a) Presentar las actas de las sesiones celebradas, las cuales deberán ser firmadas inmediatamente de que se lleve a cabo su realización, así como un esbozo de los temas expuestos en reuniones de trabajo.
- b) Realizar un seguimiento de acuerdos mediante un formato destinado para este fin.
- c) Informes a cargo del Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico de la Comisión, cuantas veces sea necesario, sobre los avances de los procedimientos.
- d) Dar seguimiento a la integración, cotejo y preverificación documental de los aspirantes a ocupar plazas temporales de técnicos electorales del SPEN
- e) Gestionar horarios para calendarizar las entrevistas de los aspirantes de vacantes de cargos y puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional en el IMPEPAC.
- f) Llevar el verificativo y seguimiento de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio en el IMPEPAC.
- g) Presentar al Consejo Estatal Electoral la propuesta de incentivos que se otorgaran a los Miembros del Servicio que aprobaron satisfactoriamente la evaluación del desempeño.

- h) Dar seguimiento a los procedimientos conciliatorios y sancionadores.
- i) Gestionar la Titularidad de los miembros del Servicio que concluyan con el programa de Formación y desarrollo Profesional.

IV. SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO REALIZADAS POR LA COMISIÓN.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 20, 21 y demás aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Comisión Ejecutiva de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, realizó primordialmente las actividades siguientes de manera virtual conforme los protocolos de la contingencia ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19):

a) Sesiones Extraordinarias, con las siguientes fechas:

1. 24 de noviembre del 2020.
2. 24 de diciembre del 2020.
3. 27 de enero del 2021.
4. 04 de marzo del 2021.
5. 26 de marzo del 2021.
6. 07 de abril del 2021.
7. 30 de abril del 2021.
8. 26 de octubre del 2021.

b) Sesiones Ordinarias, con las siguientes fechas:

1. 28 de octubre del 2020.
2. 16 de diciembre del 2020.
3. 15 de julio del 2021.
4. 18 de octubre del 2021.

c) Reuniones de trabajo, con las siguientes fechas:

1. 19 de junio del 2021.
2. 21 de junio del 2021.

3. 13 de julio del 2021.
4. 23 de septiembre del 2021.
5. 27 de octubre del 2021.

V. PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DE TRABAJO.

La Comisión Ejecutiva de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, establece sus procedimientos y normas de trabajo acorde a lo que disponen los siguientes ordenamientos:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- d) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- e) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos;
- f) La normativa secundaria del Estatuto que a continuación se detallan y las demás que se expidan conforme a la materia.

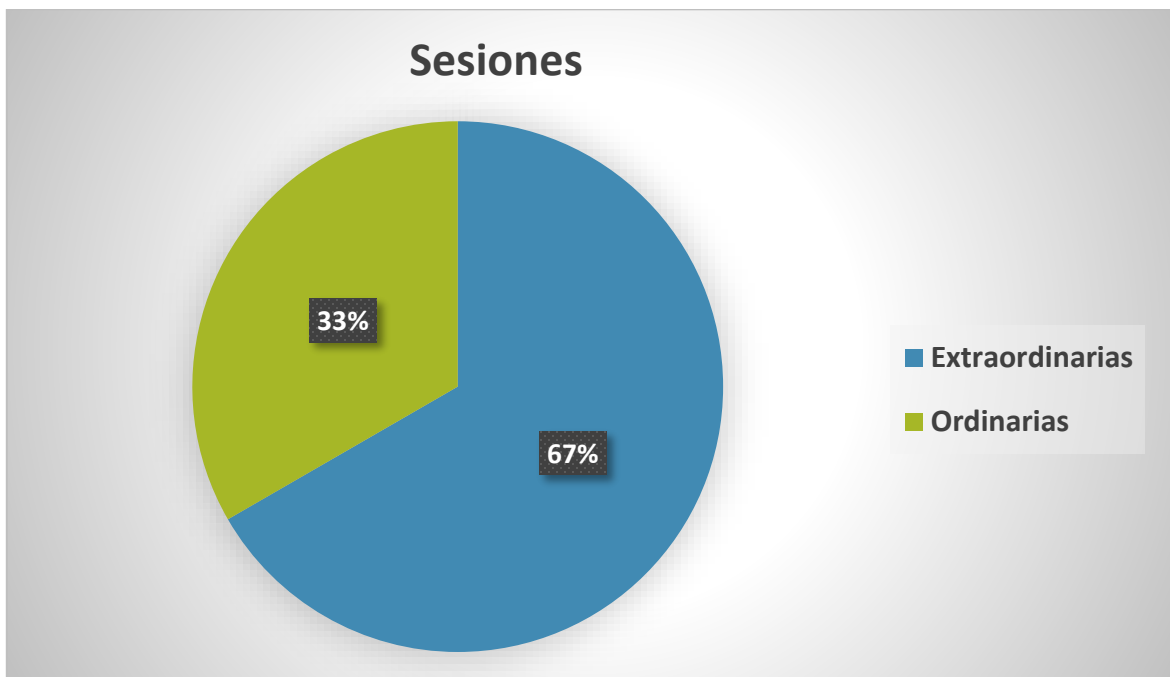
ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 23 DE JULIO DE 2020			
LINEAMIENTOS APROBADOS			
No.	ACUERDO	FECHA DE APROBACIÓN	TEMA
1	INE/JGE99/2020	25 de agosto de 2020	Lineamientos para la evaluación del desempeño
2	INE/JGE160/2020	26 de octubre de 2020	Lineamientos OPLE- Conciliación laboral, Procedimiento laboral sancionador y de Inconformidad (Ople emitir norma secundaria)
3	INE/JGE202/2020	10 de diciembre de 2020	Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN
4	INE/JGE10/2021	21 de enero de 2021	Actualización del catálogo de cargos y Puestos del Servicio OPLE
5	INE/JGE07/2021	21 de enero de 2021	Reingreso al Servicio
6	INE/JGE11/2021	21 de enero de 2021	Para la Planeación y Evaluación del Servicio
7	INE/JGE12/2022	21 de enero de 2021	Sistemas de información y registro del Servicio
8	INE/JGE50/2021	19 de marzo de 2021	Incorporación Temporal al servicio
9	INE/JGE51/2021	19 de marzo de 2021	Designación de encargos de despacho
10	INE/JGE52/2021	19 de marzo de 2021	Otorgamiento de la titularidad y promoción en rango
11	INE/JGE53/2021	19 de marzo de 2021	Otorgamiento de Incentivos
12	INE/JGE142/2021	20 de julio de 2021	Para la Permanencia del Personal del Servicio
13	INE/JGE143/2021	20 de julio de 2021	Plan para el fortalecimiento y expansión del Servicio
14	INE/JGE193/2021	29 de septiembre de 2021	Actividades externas y disponibilidad
15	INE/JGE194/2021	29 de septiembre de 2021	Asesorías- mecanismos de profesionalización y capacitación
16	INE/JGE195/2021	29 de septiembre de 2021	Para la Profesionalización y la Capacitación
17	INE/JGE196/2021	29 de septiembre de 2021	Cambios de Adscripción y Rotación
18	INE/CG1570/2021	30 de septiembre de 2021	Concurso Público para el Ingreso al Servicio
19	INE/CG1571/2021	30 de septiembre de 2021	Para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio
20	IMPEPAC/CEE/569/2021	10 de noviembre de 2021	Lineamientos aplicables a la Conciliación Laboral, P. Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad del IMPEPAC.

VI. CONCENTRADO DE SESIONES Y TEMAS DESARROLLADOS POR LA COMISIÓN.

En base a los numerales 20, 21 y demás aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana citada en líneas anteriores, es dable precisar la realización de las siguientes sesiones de la Comisión:

a) Sesiones celebradas por la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

La comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, ha realizado 8 sesiones extraordinarias, y 4 sesiones ordinarias, durante el periodo que se informa.



En función de lo anterior, se ilustran de manera cronológica en la siguiente tabla:

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
1	ORDINARIA 28-octubre-2020	- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2020-2021. - LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME RESPECTO DEL CONCURSO PÚBLICO 2020 DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL PARA EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. - LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN TEMPORAL DE LA COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/016/2020. - LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL ESCRITO DE INCONFORMIDAD QUE FORMULA UN MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2018-2019. - LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA PONDERACIÓN TRIANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE	30 de abril de 2021	Con firmas

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO. 9. ASUNTOS GENERALES. 10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.		
2	EXTRAORDINARIA 24-noviembre-2020	1. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, POR EL QUE SE PROPONE A LA AUTORIDAD INSTRUCTORA, RESPONSABLE DE SUSTANCIAR, ANALIZAR, ADMITIR Y ELABORAR PROYECTOS DE RESOLUCIÓN CON MOTIVO DEL ESCRITO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/DJ/CCE/014/2020, QUE PRESENTA UN MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EN CORRELACIÓN AL OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/967/2020 DEL SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTO A LA ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA. 4. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL OFICIO INE/DESPEN/1884/2020, POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA DE LA REFORMA AL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, Y ASÍ MISMO SOLICITA QUE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DESARROLLEN SU NORMATIVA INTERNA PARA ATENDER E INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO LABORAL Y SEXUAL, ASÍ COMO	30 de abril de 2021	Con firmas

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		PARA LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR Y EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, EN UN LAPSO DE 30 DÍAS QUE SERÁN VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. 5. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL CONCURSO PÚBLICO 2020 DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL PARA EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. 6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.		
3	ORDINARIA 16-diciembre-2020	1. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, POR EL QUE SE PROPONE A LA AUTORIDAD INSTRUCTORA, RESPONSABLE DE SUSTANCIAR, ANALIZAR, ADMITIR Y ELABORAR PROYECTOS DE RESOLUCIÓN CON MOTIVO DEL ESCRITO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/DJ/CCE/014/2020, QUE PRESENTA UN MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EN CORRELACIÓN AL OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/967/2020 DEL SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTO A LA ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA. 4. Y PRESENTACIÓN DEL OFICIO INE/DESPEN/1884/2020, POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA DE LA REFORMA AL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y	30 de abril de 2021	Con firmas

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, Y ASÍ MISMO SOLICITA QUE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DESARROLLEN SU NORMATIVA INTERNA PARA ATENDER E INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO LABORAL Y SEXUAL, ASÍ COMO PARA LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR Y EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, EN UN LAPSO DE 30 DÍAS QUE SERÁN VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. 5. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL CONCURSO PÚBLICO 2020 DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL PARA EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. 6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.		
4	EXTRAORDINARIA 24- Diciembre-2020	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES 2020. 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.	30 de abril de 2021	Con firmas
5	ORDINARIA 27- enero-2021	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	15 de julio de 2021	Con firmas

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		NACIONAL, RESPECTO AL ESTADO QUE GUARDA LA UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. 4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL SUBDIRECTOR DE INCORPORACIÓN Y NORMATIVIDAD, COMO ÓRGANO DE ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO MORELENSE. 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.		
6	EXTRAORDINARIA 04- marzo-2021	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2018 - AGOSTO 2019, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA KARLA VERONICA PALOMARES VEREZALUCE EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA	15 de julio de 2021	Con firmas

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y MIEMBRO ACTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. 4. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LA META COLECTIVA DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.		
7	EXTRAORDINARIA 26- marzo-2021	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO TECNICO A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL ESTADO QUE GUARDA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2018- AGOSTO DE 2019. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO TÉCNICO, A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN AL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2020 A MIEMBROS DEL SERVICIO	15 de julio de 2021	Con firmas

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2019, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 4. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, POR EL QUE SE DESIGNA POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.		
8	EXTRAORDINARIA 07-abril-2021	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2020, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2019. 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.	15 de julio de 2021	Con firmas
9	EXTRAORDINARIA 30-abril-2021	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 28 DE OCTUBRE Y 16 DE DICIEMBRE DE 2020 ASÍ COMO LAS EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 24 DE NOVIEMBRE, Y 24 DE DICIEMBRE DEL 2020.	18 de octubre de 2021	Con firmas

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO TÉCNICO A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA CIRCULAR INE/DESPEN/DPEP/003/2021, DERIVADO DEL ACUERDO INE/JGE96/2020, QUE DETERMINÓ QUE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO NO FUERAN SUJETOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020, PARA LLEVAR A CABO EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS DURANTE 2021, EJERCICIO VALORADO 2020. 4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019, A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.		
10	ORDINARIA 15-julio-2021	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHAS 27 DE ENERO, 04 DE MARZO, 26 DE MARZO Y 07 DE ABRIL DE 2021. 3. ASUNTOS GENERALES. 4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.	18 de octubre de 2021	Con firmas
11	ORDINARIA 18-octubre-2021	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE	Pendiente aprobación	Sin firma

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL, Y ORDINARIA DE FECHA 15 DE JULIO, AMBAS DEL 2021. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO TÉCNICO A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL C. ANTONIO QUEZADA SERRANO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/172/2021. 4. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, POR EL QUE SE DESIGNA POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL		

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. 5. ASUNTOS GENERALES. 6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.		
12	EXTRAORDINARIA 26-octubre-2021	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LA CONCILIACIÓN LABORAL, AL PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR Y AL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL IMPEPAC, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 462 Y 464, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ESTATUTO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES, APLICABLES A LA CONCILIACIÓN LABORAL, AL PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR Y AL RECURSO DE INCONFORMIDAD DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/JGE160/2020. 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.	Pendiente aprobación	Sin firma

VII. TEMAS RELEVANTES QUE CONOCIÓ LA COMISIÓN VINCULADOS AL EJERCICIO QUE SE INFORMA.

En cumplimiento a las facultades que la normatividad electoral establece, en particular con base a lo establecido por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y los Lineamientos aplicables a cada tema concreto puesto a consideración para su presentación y/o aprobación en su caso, el trabajo de la Comisión

durante el periodo que se informa, tiene como temas trascendentales los siguientes:

A) INCORPORACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, POR LA VÍA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020.

Por cuanto a, la Incorporación de nuevos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, derivado del concurso público del sistema de los Organismos Públicos Locales, en cumplimiento del acuerdo INE/CG55/2020, de fecha 21 de febrero de 2020, por el cual, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los Lineamientos del concurso público del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, y que a su vez, mediante los diversos acuerdos INE/JGE73/2020 e INE/JGE74/2020, ambos de fecha 03 de julio de 2020, la Junta General Ejecutiva del INE, aprobó la declaratoria de las plazas vacantes que serían concursadas en la "Convocatoria del concurso público 2020", de la cual, todas sus etapas y fases comprendió del 08 de julio al 07 de diciembre de 2020, culminando con el informe sobre la conclusión y resultados finales de la convocatoria del concurso público 2020, presentado por la DESPEN ante la Comisión del SPEN del Consejo General del INE, culminando la fase final del concurso conforme a lo siguiente.

1. Con fecha 25 de noviembre de 2020, tanto vía correo electrónico como vía telefónica, se realizó el ofrecimiento de plazas a cada aspirante ganador respectivamente, adjuntando al mismo correo dos documentos consistentes en formatos de aceptación y declinación, respectivamente, brindándoles la oportunidad de que, según su decisión aceptaran o declinaran la plaza.
2. El día 09 de diciembre del año 2020, se recibió vía electrónica el oficio INE/DESPEN/2225/2020 a través del cual, la DESPEN comunicó que conforme a lo previsto en el numeral 7 de la Segunda Etapa "Designación de ganadores" de la Tercera Fase de la Convocatoria del Concurso Público 2020, y habiendo presentado en la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del INE el Informe sobre la conclusión y resultados finales de la Convocatoria, conforme al cual, con base en las aceptaciones y declinaciones, se contaba con las personas ganadoras susceptibles de ser designadas en los cargos y

puestos concursados, por lo que, en términos de la Convocatoria el Consejo General del propio Instituto debería llevar a cabo las designaciones, en ese sentido se anexo la lista con la relación de ganadores y cargos:



ANEXO

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NÚM.	CARGO / PUESTO	GANADOR / GANADORA
1	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral	Barenque Vázquez José Antonio
2	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Lavin Olivar Diana Celina

3. En sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó por unanimidad el **“ACUERDO IMPEPAC/CEE/333/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES 2020”**, En el cual se determinó en sus puntos de acuerdo:

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de las consideraciones del presente acuerdo.

SEGUNDO Se aprueba la designación de la Licenciada Diana Celina Lavín Olivar como Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

TERCERO. Se aprueba la designación del Licenciado José Antonio Barenque Vázquez como Coordinador de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

CUARTO. Se aprueba la designación de los servidores públicos a partir del 01 de enero del año 2021.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, para que una vez aprobado el presente acuerdo por el Consejo Estatal Electoral del Instituto, expida los nombramientos y los oficios de adscripción a favor de la Licenciada Diana Celina Lavín Olivar y el Licenciado José Antonio Barenque Vázquez.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Licenciada Diana Celina Lavín Olivar y el Licenciado José Antonio Barenque Vázquez, para su conocimiento.

SÉPTIMO. Se instruye al Órgano de Enlace de este Instituto Electoral, para que una vez aprobado el presente acuerdo por este Consejo Estatal Electoral del Instituto, remita a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, copia certificada del presente acuerdo, y copia certificada de los nombramientos y oficios de adscripción a favor de la Licenciada Diana Celina Lavín Olivar y el Licenciado José Antonio Barenque Vázquez.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

[...]

Conforme a lo anterior, se señala que derivado de la aprobación del acuerdo por el Consejo Estatal Electoral, se incorporaron dos nuevos miembros al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Electoral, los cuales son los siguientes:

- I. Licenciada Diana Celina Lavín Olivar ha sido designada como Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva de

Organización y Partidos Políticos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

- II. Licenciado José Antonio Barenque Vázquez ha sido designado como Coordinador de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Ahora bien, por lo que respecta a la Coordinación de Participación Ciudadana y la Coordinación de Educación Cívica, las mismas no tuvieron ganadores, ni lista de reserva a nivel local, de tal suerte que a la presente fecha las mismas se encuentran vacantes.

Por otra parte, actualmente en el OPLE contamos con las siguientes plazas del SPEN, así como el número de plazas ocupadas y vacantes, se informa lo siguiente:

Plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional en el IMPEPAC	Número de plazas ocupadas	Número de plazas vacantes
Coordinación de lo Contencioso Electoral	5	2
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos		
Coordinación de Organización Electoral		
Coordinación de Organización Electoral		
Coordinación de Organización Electoral		
Coordinación de Capacitación Electoral		
Coordinación de Educación Cívica		

B) INCENTIVOS

Con fundamento en el artículo Décimo noveno del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020, así como lo establecido en los numerales 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa Anual de Incentivos para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional*, aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en Sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2018, es que mediante oficio IMPEPAC/OESPEN-042/2021, se hace de conocimiento a la DESPEN el Informe de las Actividades realizadas para el Otorgamiento de Incentivos ejercicio 2019, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Morelense, tomando en consideración lo establecido por la Normatividad aplicable y las consideraciones siguientes:

1. Normatividad general para el otorgamiento de incentivos

De conformidad con el artículo 637 del Estatuto, los Incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los OPLE podrán otorgar anualmente al Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos contenidos en el mismo y de conformidad con los lineamientos en la materia que determine la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

- Los Incentivos individuales se otorgan al Miembro del Servicio por su destacado desempeño individual.
- Los Incentivos colectivos se otorgan al Miembro del Servicio de cualquier órgano o área de cualquier nivel de los OPLE por su destacada labor en equipo.

2. Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos

Según lo previsto en el artículo 10 de los Lineamientos, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

- I. Igualdad de oportunidades, y
- II. Reconocimiento al mérito.

De igual manera, de conformidad con el artículo 11 de los mencionados Lineamientos, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos

a) Disposición Normativa Aplicable.

- Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- Lineamiento para el otorgamiento de Incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.
- Programa Anual de Incentivos para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana 2019.

b) Procedimiento y Actividades realizadas.

1. En fecha 29 de mayo de 2018, mediante sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Órgano Electoral Local, fue aprobado el Programa Anual de Incentivos 2018- 2019 para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
2. El 31 de julio de 2018, la Junta General Ejecutiva del INE, aprueba en sesión los programas de incentivos de las 32 entidades, incluido el de este Organismo Electoral Local.
3. En el primer trimestre del 2020 se presentó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE, la ratificación del programa para la entrega de incentivos de este Organismo Electoral Local, así como la disponibilidad presupuestal que se proyectó para el otorgamiento de incentivos.

4. El 19 de mayo de 2020, mediante correo electrónico, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) remitió Al Órgano de Enlace en los Asuntos relacionados al Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo electoral, (Órgano de Enlace) el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2018-2019 del sistema OPLE (Dictamen General).
5. En fecha 22 de mayo del 2020, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/035/2020, el Órgano de Enlace dio a conocer el Dictamen de la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión de Seguimiento).
6. En fecha 10 de agosto de 2020, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/047/2020, el Órgano de Enlace dio a conocer la ruta de trabajo para el otorgamiento de incentivos para los miembros del Servicio en el sistema OPLE en este órgano electoral.
7. El 12 de octubre de 2020, la Subdirección del Desempeño de la DESPEN, a través del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN), remitió a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral, los Dictámenes de Resultados Individuales de la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019.
8. El 14 de agosto de 2020, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en su punto 4, se presentó el DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO de los miembros del servicio profesional electoral nacional, adscritos a este Organismo Público Local 2018-2019, realizado por La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para su posterior aprobación en el órgano máximo de dirección. Por lo que se aprobó someter a consideración de Consejo General, dicho acuerdo en calidad de proyecto.
9. Con fecha 23 de septiembre de 2020, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/206/2020, emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Órgano Electoral Local, por el que se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del servicio profesional

electoral nacional del sistema de los organismos públicos locales electoral del periodo septiembre 2018 a agosto 2019.

10. El 24 de septiembre del 2020, mediante el oficio IMPEPAC/OESPEN/063/2020, fue notificado de manera individual a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional el dictamen que contiene los resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del servicio Profesional Electoral Nacional.
11. El 26 de febrero de dos mil veintiuno, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/020/2021, el Órgano de Enlace de este Instituto Electoral, remitió a la DESPEN para su consideración, un proyecto de Dictamen para el Otorgamiento de Incentivos 2020 a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio valorado 2019.
12. En fecha 09 de marzo del presente año, mediante correo electrónico, funcionario de la DESPEN, indica al Órgano de Enlace de este Instituto Morelense, algunas oobservaciones al dictamen remitido, entre las cuales solicita por segunda ocasión verificar en particular, y en cumplimiento de la fracción VI del artículo 11 de los lineamientos de la materia, el cual señala que como requisito para el otorgamiento de Incentivos, el miembro del servicio debe comprobar haber acreditado el programa de formación durante el ejercicio 2019, esto es, las bases o documentos correspondiente al programa de formación 2019-1 y 2019-2, en tal sentido, acreditado lo anterior, remitir el correspondiente dictamen firmado y en formato PDF.
13. Con fecha 10 de marzo del año que transcurre, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/026/2021, el Órgano de enlace remite a la Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, un "Proyecto de Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Público Electoral Local, correspondiente al ejercicio valorado 2019", debidamente firmado y en formato PDF.

14. En fecha 17 de marzo de la presente anualidad, se remite vía correo electrónico al Titular del Órgano de Enlace de los Asuntos Relacionados con el SPEN del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el oficio INE/DESPEN/DPEP/218/2021, mediante el cual la DESPEN da su visto bueno al Proyecto de Dictamen para el otorgamiento de incentivos, que le fue remitido.
15. Con fecha 07 de abril del presente año, mediante sesión extraordinaria de dicha comisión, fue aprobado el proyecto de acuerdo emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el otorgamiento de incentivos 2020, correspondiente al ejercicio valorado 2019.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019

Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Palomares Verezaluce Karla Verónica	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Morelos	N/A	8.611	6.349	7.933	Aceptable
Montes Álvarez María del Rosario	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Morelos	N/A	9.722	8.031	9.215	Excelente
Pereyra García Gabriel Cristóbal Alfonso	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Morelos	N/A	9.722	6.888	8.872	Altamente competente
Pérez Martínez Miguel	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Morelos	N/A	9.722	7.801	9.146	Excelente
Galicia García Verónica	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Morelos	N/A	9.326	6.904	8.600	Altamente competente
Valencia Martínez Hiram	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Morelos	N/A	10.000	7.317	9.195	Excelente

c) Criterio para el otorgamiento del Incentivo por Rendimiento:

Criterio:	Otorgar a:	Retribución	Monto
-----------	------------	-------------	-------

Resultado de la evaluación del Desempeño igual o superior a nueve.	Se otorgará al 20 % de los Miembros del Servicio que formen parte del universo elegible con los mejores resultados y más alta calificación, la evaluación al Desempeño 2018-2019.	Un mes de salario mensual neto de acuerdo al tabulador vigente aprobado.	Cargo: Coordinador del Servicio Profesional Electoral Nacional en el IMPEPAC \$22, 179.50
--	---	--	---

Resultando de lo anterior que en este Instituto Morelense de Procesos que el 20 % del universo elegible para la entrega de incentivos corresponderá a solo 1 persona.

d) Resultados.

Miembro del Servicio	Cargo	Calificación de la Evaluación del desempeño 2018-2019	Monto a entregar de Incentivo
Miguel Pérez Martínez	Coordinador de Organización Electoral del Servicio profesional Electoral Nacional	9.146	\$22,179.50

Para culminar, esta actividad el órgano máximo de dirección, en fecha siete de abril del presente año, mediante sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del diverso acuerdo IMPEPAC/CEE/187/2021, fue aprobado el otorgamiento de incentivos 2020, correspondiente al ejercicio valorado 2019, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, siendo acreedor a dicho Incentivo por Rendimiento al C. Miguel Pérez Martínez, Coordinador de

Organización Electoral, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. En tal sentido, en fecha 15 de abril de 2021, mediante oficio IMPEPAC/DEAF/108/2021, la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y financiamiento, informa al Secretario Ejecutivo de este Órgano Electoral Local, del pago realizado correspondiente al incentivo por rendimiento, el cual le fue realizado a dicho funcionario el 14 de abril de 2021.

C) MECANISMOS DE INCORPORACIÓN TEMPORAL AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL IMPLEMENTADOS EN EL IMPEPAC.

➤ ENCARGOS DE DESPACHO

De conformidad con el artículo 390 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, la ocupación de plazas del Servicio al interior de cada OPLE podrá llevarse a cabo por la vía de ingreso, a través del Concurso Público o incorporación temporal, mediante el mecanismo de rotación o por los procedimientos de cambios de adscripción, reingreso y reincorporación al interior del organismo; asimismo, adicionalmente cada OPLE podrá llevar a cabo designaciones temporales en plazas del Servicio mediante personas encargadas de despacho, y en ese sentido, la ocupación de plazas del Servicio por encargo de despacho deberá apegarse a los requisitos establecidos en el Catálogo del Servicio y a las exigencias dispuestas en la normatividad laboral de cada OPLE.

Es dable señalar, que el artículo 392 del Estatuto vigente, refiere que la designación de una o un encargado de despacho es el movimiento mediante el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio del OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular y procederá únicamente cuando exista una justificación institucional que la haga indispensable; y en ese tenor, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del OPLE, podrá designar a una o un encargado de despacho en cargos o puestos del Servicio adscritos a sus órganos ejecutivos o técnicos por un periodo que no exceda los seis meses, dicha designación podrá renovarse por hasta dos periodos iguales, previa justificación que motive la continuidad y aprobación por parte de la junta general ejecutiva del OPLE, o en su caso, del órgano superior de dirección.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se llevaron a cabo las siguientes designaciones temporales en plazas del Servicio mediante encargadurías de despacho:

Derivado que con fecha treinta y uno de enero del presente año, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de este Organismo Público Local, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/066/2021, fue designado al Lic. Miguel Pérez Martínez como encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC, dado que dicho servidor público se encontraba adscrito al Servicio Profesional Electoral Nacional, como titular de la Coordinación de Organización Electoral, de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos; en tal virtud, y derivado del cambio de uno de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Morelense, para ocupar una plaza de mayor rango de la rama administrativa bajo la figura de encargado de despacho, la cual queda vacante de manera temporal por el funcionario al ocupar por Encargo de Despacho la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Órgano Electoral Local, de la cual en base al periodo de designación, vence el 31 de enero del año 2022, en consecuencia de dicha vacante se generaron los siguientes encargos de Despacho:

1. En sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, celebrada el día 30 de marzo del presente año, y mediante proyecto de acuerdo emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/172/2021, por el cual se realiza la designación del C. Antonio Quezada Serrano como encargado de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, por el término de 6 meses, del 01 de abril del año en curso al 30 de septiembre del 2021, con las remuneraciones del tabulador vigente.
2. Mediante sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre del presente año, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tuvo a bien aprobar el acuerdo IMPEPAC/CEE/561/2021, que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, por el cual se realiza la designación del C. Jessie Rodríguez Barrera por Encargo de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva

de Organización y Partidos Políticos, por un término de 2 meses, del 01 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre del mismo año, con las remuneraciones del tabulador vigente.

D) PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE.

De conformidad con los artículos 1, 5, 26, 369, 442, y 449 al 452 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y 57 de los Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del mecanismo de capacitación, puso a disposición de los MSPEN, el Catálogo de Actividades de Capacitación para el ejercicio valorado.

La profesionalización de las y los miembros del Servicio Profesional, a través del mecanismo de capacitación, promueve el aprendizaje y la actualización permanente, propicia el más alto grado de compromiso ético profesional en el desempeño de los diferentes cargos o puestos de la función electoral, a partir de la adquisición continua y sistemática de nuevos conocimientos, el fortalecimiento de sus competencias, así como el sentido de identidad y pertenencia al Servicio Profesional Electoral Nacional. En este sentido, las y los miembros del Servicio tienen el derecho y la obligación de profesionalizarse de forma permanente. Con base en estos objetivos, se ha ampliado el Catálogo de Actividades de Capacitación abarcando una oferta de 127 actividades, cuyo resumen se presenta en el siguiente cuadro:

Núm.	Institución	Plataforma que imparte	Núm. de actividades de capacitación
1	INE-DESPEN	Centro Virtual INE	52
2	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)	EJE	18
3	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)	CONAPRED	13
4	Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	CNDH	25
5	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM)	CDHCM	9
6	Auditoría Superior de la Federación (ASF)	ASF	10
Total			127

Para la Inscripción a las actividades se tomó en cuenta lo siguiente:

- El periodo de capacitación en el ejercicio 2021 comenzó del 11 de octubre al 17 de diciembre del mismo año.

- El procedimiento de inscripción a los cursos sólo es únicamente a través del SIISPEN.

Por otra parte, uno de los elementos importantes para el cumplimiento de los objetivos que tiene el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, desde el aspecto del sistema de los Órganos Públicos Locales Electorales es la formación a la que son sujetos las personas que derivado de un concurso logran ingresar al Servicio Profesional. Para desarrollar la función que como tal se les otorga, es el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa quien regula de manera general cada una de las actividades que permiten lograr el desarrollo de forma adecuada en cada una de las etapas de los Procesos Electorales.

En ese sentido el Programa de Formación es una herramienta de preparación que suma a los conocimientos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Morelense, para establecer las bases, desarrollo, funcionamiento y finalidad en las tareas encomendadas a cada uno de ellos/ellas. Como sabemos el Programa de formación se integra por módulos, los cuales al ser cursados generan la pauta para que los miembros del Servicio Profesional tengan un esquema de respuesta y solución en las etapas que así lo requieran, en virtud de que permite medir y calificar el conocimiento adquirido y el desarrollo de las habilidades, actitudes y aptitudes a través de la integración de distintos mecanismos; es el artículo 556 del mismo Estatuto el que establece los módulos de la siguiente manera:

- I. Básica
- II. Profesional, y
- III. Especializada

En ese tenor, es de referirse que, una vez iniciado el periodo académico, los MSPEN pudieron acceder de forma remota al Centro Virtual INE, a través del cual, les fueron puestos a disposición los materiales correspondientes a dicho periodo.

E) LINEAMIENTOS APLICABLES A LA CONCILIACIÓN LABORAL, AL PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR Y AL RECURSO DE INCONFORMIDAD DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Derivado que el pasado 08 de Julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del 15 de enero de 2016), del cual en cumplimiento a su artículo vigésimo primero, el Secretario Ejecutivo aprobó la modificación a la estructura organizacional de la Dirección Jurídica del INE, que dio origen a la creación de la **Dirección de Asuntos de Hostigamiento o Acoso Laboral y Sexual (DAHASL)**, misma que entró en vigor el 1 de enero de 2021; y a su vez, el veintiséis de octubre de dos mil veinte, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE, a través del acuerdo INE/JGE160/2020, aprobó los Lineamientos generales aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales, y en tal sentido, el artículo tercero transitorio de dichos Lineamientos establece que, los órganos autónomos deberán emitir su normativa en materia de disciplina, mismos que serán validados por la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 462 y 464, segundo párrafo, del Estatuto, en correlación con el artículo tercero transitorio de los Lineamientos aplicables a la conciliación laboral al procedimiento laboral sancionador y al recurso de inconformidad de los OPLE, los órganos autónomos deberán emitir su normativa en materia de disciplina, los cuales serán validados por la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, a fin de garantizar el apego a los principios rectores de la función electoral, las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias.

En tal sentido, a partir del 01 de enero de 2021, la Dirección Jurídica, por conducto de la DAHASL, cumplirá con las atribuciones que le confiere el Libro Cuarto del Estatuto, y sus correlativas del artículo 67 del Reglamento Interior, relativas a llevar a cabo todas y cada una de las actividades relacionadas con los procedimientos de conciliación, sustanciación y resolución de los procedimientos laborales sancionadores, así como de

brindar atención y orientación en los asuntos vinculados con posibles conductas de hostigamiento o acoso sexual y laboral para el caso del personal de órganos centrales y desconcentrados del Instituto.

Es así que, en consonancia con lo anteriormente expuesto, en acatamiento a la Instrucción realizada mediante oficio INE/DJ/DAHASL/186/2021, de fecha 13 de enero de la presente anualidad, signado por el Mtro. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, y derivado de las diversas reuniones de trabajo del titular del órgano de Enlace con dicha área, del cual se desprenden las propuestas de Lineamientos remitidas a la DAHASL mediante oficios IMPEPAC/SE/JHMR/716/2021 e IMPEPAC/SE/JHMR/3765/2021, en la cuales dicha área emitió diversas sugerencias u observaciones para ser impactadas, dando cabal cumplimiento en tiempo y forma; y que finalmente, mediante correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2021, se recibe el diverso oficio INE/DJ/7411/2021, suscrito por el Mtro. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remite a la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana la validación de los lineamientos, al encontrarse apegados a los principios rectores de la función electoral, a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, para su aprobación por parte del OPLE, Morelos. Por lo que, mediante sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de fecha 26 de octubre del año en curso, fue aprobado el proyecto de acuerdo con el anexo único de Lineamientos, y asimismo, por la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, mediante sesión extraordinaria de fecha 05 de noviembre del año que transcurre, culminando con su aprobación en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/569/2021, de fecha 10 de noviembre del año dos mil veintiuno.

F) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL INSTITUTO MORELENSE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2020 AL MES DE AGOSTO DE 2021.

En una primera instancia, el estatuto del Servicio Profesional Electoral en su artículo 455 establece que, la evaluación del desempeño es un instrumento mediante el cual se valora tanto cualitativamente como cuantitativamente, en qué medida las y los miembros del Servicio ponen en práctica los

conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones; en ese sentido, la evaluación tiene como propósito generar elementos objetivos para mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, así como nutrir el ejercicio de la planeación institucional, generando con ello insumos para la profesionalización de las y los miembros del Servicio.

Asimismo, el numeral 457 del Estatuto citado, refiere que la evaluación del desempeño incluye tanto la verificación y cumplimiento de metas individuales como colectivas, con sus respectivos indicadores de actividades y/o resultados, así como la valoración de las competencias inherentes a las funciones del cargo y de los principios constitucionales; por consiguiente, la evaluación se aplicará anualmente y se obtendrá una calificación trianual ponderada.

En virtud de lo anterior, el numeral 458 del Estatuto nos indica que, la calificación mínima reprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño anual será de siete en escala de cero a diez, y en el supuesto de obtener una calificación anual reprobatoria, el órgano de Enlace determinará las acciones de mejora, las cuales tendrán el carácter de obligatorias, por lo que, de no completar dichas acciones satisfactoriamente, la o el miembro del Servicio será separado del OPLE. De igual forma, en el supuesto de obtener una calificación trianual ponderada inferior a siete o tres calificaciones anuales reprobatorias dentro del periodo comprendido en dos ciclos trianuales consecutivos, la o el miembro del servicio será separado del OPLE.

No está por demás hacer énfasis, que con fundamento en el artículo 459 segundo párrafo del multicitado Estatuto, establece que los miembros del Servicio que hayan sido evaluados en su desempeño podrán solicitar, de manera oportuna y por escrito, la revisión de los resultados de cada evaluación anual ante el órgano de Enlace. Por otra parte, con base al numeral 460 de dicho ordenamiento establece que, el personal de la rama administrativa designado como encargado de despacho en una plaza del Servicio estará sujeto a la evaluación correspondiente al cargo o puesto que ocupe.

En una segunda instancia, derivado de la normativa secundaria al tema de la evaluación del desempeño, al caso concreto serán aplicables los Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, señalando como un punto importante que, le son aplicables también al personal de rama administrativa que funge como

evaluadores, y como efectos le son vinculantes lo contemplado en el numeral 5 de dichos Lineamientos:

[...]

Artículo 5. Los Lineamientos son aplicables, en su calidad de evaluadas y evaluados, al personal que, durante el periodo a evaluar ocupe uno o más cargos o puestos del Servicio; y en su calidad de evaluadores, a las autoridades y al personal de los OPLE y del Instituto. El personal de los OPLE y del Instituto que participe en la evaluación deberá observar y cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimientos aplicables durante el desarrollo de la evaluación del desempeño. La inobservancia o incumplimiento de las normas, políticas y procedimientos aplicables a la evaluación del desempeño por parte del personal de la Rama Administrativa que funja como evaluador o como evaluado se hará del conocimiento de la DESPEN y de las instancias responsables de la aplicación de los procedimientos disciplinarios que correspondan a través del Órgano de Enlace.

[...]

De manera que, con las directrices que establece la normativa por cuanto a la evaluación del desempeño, y en particular al periodo que nos ocupa correspondiente al periodo de septiembre 2020 al mes de agosto de 2021, se describen las siguientes actuaciones:

1. Con fecha 03 de febrero de 2021, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/002/2021, signado por el titular del Órgano de Enlace, derivado del correo electrónico enviado al Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Presidente Provisional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, el día 28 de enero de la presente anualidad, mediante el cual por instrucciones de la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción, envía las circulares No. INE/DESPEN/046/2020, INE/DESPEN/048/2020, INE/DESPEN/056/2020, e INE/DESPEN/063/2020, mediante las cuales se notifica la aprobación de la incorporación y modificación de metas por parte de la Junta General Ejecutiva, así como el Instructivo y los Instrumentos para la valoración de Competencias, para la evaluación del desempeño de los MSPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021; lo anterior, con la finalidad de que **sean notificadas a las y los funcionarios de reciente ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en la entidad**, y así mismo, se recabe el acuse de recibo correspondiente en el listado en formato Excel anexo.

2. Mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/034/2021, de fecha 12 de abril de 2021 dirigido a los miembros del Servicio adscritos en el OPLE, el órgano de Enlace en cumplimiento a la Instrucción realizada vía correo electrónica por parte de la Lic. Paula Barrera Pérez, Jefa de Departamento de Seguimiento al Desempeño y el Lic. Fabricio Cruz Flores, Jefe de Departamento de Información y Análisis de la Evaluación del Desempeño, adscritos a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, por medio del cual solicitan apoyo para enviar a través del Órgano de Enlace, los acuses de las siguientes circulares, que por motivos derivados de la Pandemia producidos por el virus SARS-COV2, conocido como covid-19 o coronavirus, así mismo, de los cambios en la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral quedaron pendientes de enviar a la DESPEN sus acuses respectivos:
 - Oficio INE/DESPEN/1525/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, dirigido a la Mtra. Ana Isabel León Trueba Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual, se le hace de conocimiento la emisión del Instructivo para la valoración de competencias que forman parte de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2020 a agosto 2021 (Instructivo) y los Instrumentos para la valoración de competencias que se aplicarán a cada cargo/puesto adscrito a cada OPLE (Instrumentos); por lo que, se adjunta al referido oficio, la **circular INE/DESPEN/046/2020, por medio del cual se notifica a las funcionarias y funcionarios que ocuparán un cargo o puesto en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, la emisión de dicho Instructivo para la valoración de competencias, correspondiente al periodo septiembre 2020 a agosto 2021.**
 - Oficio INE/DESPEN/1543/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, dirigido a la Mtra. Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual comunica que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, **aprobo un primer bloque** de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del SPEN, para el sistema OPLE; Por lo que, **a través de anexo circular No. INE/DESPEN/048/2020, se les notifica a las funcionarias y funcionarios que ocuparán un cargo o puesto en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, en el periodo de septiembre de 2020 a agosto de 2021 (Se anexa primer bloque de 5 metas y acuse de circular INE/DESPEN/048/2020.**
 - Oficio INE/DESPEN/1686/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, dirigido a la Mtra. Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual comunica que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional

Electoral, **aprobó el segundo bloque** de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del SPEN, del sistema OPLE, correspondientes al periodo de septiembre 2020 a agosto 2021, Así como la modificación de una meta colectiva aprobada mediante acuerdo INE/JG125/2020; mismas que **se hacen de conocimiento a las funcionarias y funcionarios que ocupan un cargo o puesto en el servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, mediante el diverso adjunto Circular No. INE/DESPEN/056/2020 (Se anexan 5 metas y acuse de circular).**

- Oficio INE/DESPEN/2265/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, dirigido a la Mtra. América Patricia Preciado Bahena, Consejera Presidenta Provisional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y suscrito por la Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual comunica que, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó la modificación de la meta colectiva 4 para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondientes al periodo septiembre 2020 a agosto 2021; en tal virtud, se adjunta la circular INE/DESPEN/063/2020, por medio del cual **se les notifica a las funcionarias y funcionarios que ocupen un cargo o puesto en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, la aprobación de la incorporación y modificación de metas para la evaluación del desempeño (se anexa acuse de circular INE/DESPEN/063/2020 para el C. Miguel Pérez Martínez y el C. Gabriel Cristóbal Alfonso Pereyra García) .**

En tal sentido, y toda vez las mismas circulares les fueron notificadas en las fechas antes citadas; asimismo, el Órgano de Enlace con fecha 10 de abril del año en curso reenvió a los correos electrónicos de los MSPEN.

En consecuencia, con fecha 15 de abril de 2021, a través del diverso oficio IMPEPAC/OESPEN/037/2021, el Órgano de Enlace remite a la Dra. Cynthia Carolina Arroyo Rivera, Subdirectora de Evaluación del Desempeño en la DESPEN, los acuses recepcionados por parte de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense, periodo 2020, los siguientes oficios y circulares:

1. Oficio INE/DESPEN/1443/2020, y la circular No. INE/DESPEN/042/2020.
2. Oficio INE/DESPEN/1445/2020, y Circular No. INE/DESPEN/044/2020.
3. Oficio INE/DESPEN/1525/2020, y Circular No. INE/DESPEN/046/2020.
4. Oficio INE/DESPEN/1543/2020, y Circular No. INE/DESPEN/048/2020.
5. Oficio INE/DESPEN/1686/2020, y Circular No. INE/DESPEN/056/2020.
6. Oficio INE/DESPEN/2265/2020, y Circular No. INE/DESPEN/063/2020.

3. Mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto del año en curso, la Dra Cynthia Carolina Arroyo Rivera, Subdirectora de Evaluación del Desempeño en la DESPEN, mediante oficio adjunto INE/DESPEN/DPR419/2021, signado por la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, solicita a la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense, de su valiosa colaboración para que proporcione los datos de las personas evaluadoras del factor metas individuales y competencias del personal del Servicio adscrito a este Organismo Público Local Electoral y en ese sentido, se validen los datos del personal de la rama administrativa que participará como evaluador , con el fin de que dichos datos sean incorporados al Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN).

Por lo que, en cumplimiento a dicha solicitud, con fecha 30 de agosto del presente año, a través del oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/001001/2021 dirigido a la Dra. Cynthia Carolina Arroyo Rivera, Subdirectora de Evaluación del Desempeño, la Consejera Presidenta del Instituto Morelense, da cumplimiento en tiempo y forma, adjuntándose al mismo, la siguiente documentación soporte:

Formato Excel:

- ✓ Hoja de cálculo, miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, OPLE, Morelos 2020-2021.
 - ✓ Hoja de cálculo, "RA OPLE", Morelos 2020-2021. General y específica actualizada, del personal de la rama administrativa, que participarán como evaluadores.
4. Con fecha 24 de septiembre del presente año, mediante correo electrónico la Dra. Cynthia Carolina Arroyo Rivera, Subdirectora de la Evaluación del Desempeño, envía a la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense, el oficio INE/DESPEN/DPR443/2021 signado por la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, adjuntándose además la circular INE/DESPEN/028/2021, signado por la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con la que se notifica, que el periodo para aplicar la evaluación será del 27 de septiembre al 30 de octubre de 2021; asimismo, solicita su valiosa colaboración para informar a los miembros del Servicio y en su caso, personal administrativo adscrito al Organismo Público Local Electoral que participarán en la evaluación. Para tal fin, se anexa al mismo, la relación para recabar las firmas de acuse correspondientes.

En tal virtud, mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/001116/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, se envía respuesta de cumplimiento del oficio INE/DESPEN/DPR443/2021, con motivo de la notificación de la circular INE/DESPEN/028/2021, referente a la aplicación de la Evaluación de

Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, adjuntándose al mismo, acuses de recibo correspondientes.

5. En fecha 07 de octubre de 2021, derivado del correo electrónico del 01 de octubre del año en curso, mediante el cual la Dra. Cynthia Carolina Arroyo, Subdirectora de Evaluación del Desempeño, de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, comunica a los Titulares de los órganos de Enlace de los Organismos Públicos Locales Electorales lo siguiente:

[...]

*Con el propósito de apoyar las actividades relacionadas con la aplicación de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondiente al periodo septiembre 2020 a agosto 2021, les informo que esta Dirección Ejecutiva ha elaborado cápsulas en video sobre el uso de funcionalidades específicas del **Módulo de Aplicación de la Evaluación** del SIISPEN para las personas que participan como evaluadoras.*

Esto con la atenta solicitud de que nos apoye con la difusión entre el personal que participa en el proceso de evaluación. Las cápsulas se pueden consultar en los siguientes vínculos:

Video de evaluación de metas

https://centroine.blackboard.com/bbcswebdav/xid-2119885_1

Video de evaluación de competencias

https://centroine.blackboard.com/bbcswebdav/xid-2121364_1

Reciban un cordial saludo.

[...]

En virtud de lo anterior, derivado de la instrucción vía correo electrónico, se puso a consideración de los evaluadores las guías en video citadas en el párrafo que antecede, sobre el uso de funcionalidades específicas del módulo de aplicación de la evaluación del SIISPEN.

6. El 14 de octubre del año que transcurre, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/075/2021, signado por el Titular del órgano de Enlace, hace de conocimiento a la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, que con fecha 14 de octubre de 2021, se recibió el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5360/2021, signado por el Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense

de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, adjuntando al mismo oficio IMPEPAC/SE/DJ/183/2021 suscrito por el Lic. Enrique Díaz Suástegui, Director Jurídico de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral Local, manifestando excusas para fungir como evaluadores de la Coordinadora de lo Contencioso Electoral:

- Excusa manifestada por el Lic. Enrique Díaz Suástegui, Director Jurídico de la Secretaría Ejecutiva, a través del oficio IMPEPAC/SE/DJ/183/2021, para fungir como evaluador de la C. Karla Verónica Palomares Verezaluce, por encontrarse emplazado en calidad de denunciado en el procedimiento de investigación radicado en el número de expediente acumulado IMPEPAC/OIC/19/2019 e IMPEPAC/OIC/02/2019, iniciado por la funcionaria a evaluar en su contra y tramitado ante el Órgano Interno de Control de este Órgano Comicial.
- Excusa manifestada por el Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral Local, de fungir como evaluador como superior jerárquico de dicha integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5360/2021, y en virtud de que el Secretario Ejecutivo actúa como parte denunciante en el Procedimiento Laboral Disciplinario, identificado con el número de expediente IMPEPAC/PLD/002/2021, en contra de dicha funcionaria integrante del SPEN, encontrándose en periodo de investigación.

Aunado al tema que nos ocupa, con fecha 27 de octubre del año en curso, mediante oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5473/2021, el Lic. Jesús Homero murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo de este Órgano Comicial Local, a través del Mtro. Miguel ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, expresando la excusa manifestada a través del oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5360/2021 y la excusa manifestada a través del oficio IMPEPAC/SE/DJ/183/2021, para fungir como evaluadores de la Coordinadora de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, para que a través de la Unidad de Vinculación con los OPLE, haga de conocimiento a la Lic. Ma de Refugio García López, Directora Ejecutiva de la DESPEN, para los efectos conducentes la siguiente consulta:

[...]

¿Cuál sería el Procedimiento a seguir en dicha evaluación del desempeño, y quienes podrían fungir como evaluadores en específico de la Coordinadora de lo Contencioso Electoral Lic. Karla Verónica Palomares Verezaluce, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría

Ejecutiva de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana?

[...]

7. Mediante correo electrónico por parte de la Dra. Cynthia Carolina Arroyo, Subdirectora de Evaluación del Desempeño en la DESPEN, de fecha 28 de octubre del presente año, dirigido a la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta de este Instituto Morelense, le envía el diverso oficio INE/DESPEN/DPR/580/2021, por el que, la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, hace de su conocimiento la circular INE/DESPEN/051/2021 con la que se comunica la **ampliación del plazo al 15 de noviembre para la aplicación de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021**. Por tal motivo, solicita su valiosa colaboración para informar a los miembros del Servicio y en su caso, personal administrativo adscrito al Organismo Público Local Electoral que participarán en la evaluación. Para tal fin, se anexa la relación para recabar las firmas de acuse correspondientes.

En tal virtud, con fecha 03 de octubre del año en curso, mediante oficio IMPEPAC-PRES-MGJ-001286-2021 Se envía respuesta de cumplimiento del oficio INE/DESPEN/DPR/580/2021, con motivo de la notificación de la circular INE/DESPEN/051/2021, referente a la ampliación del periodo para la Evaluación de Desempeño del Personal del Servicio hasta el 15 de noviembre de 2021, anexando al mismo, los acuses correspondientes.

8. Derivado del correo electrónico de fecha 11 de noviembre del año en curso, por parte de la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a los Titulares de los Órganos de Enlace en las Entidades Federativas, mediante el cual comunica al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE y de la rama administrativa que participan en el proceso de evaluación del desempeño del periodo septiembre 2020 agosto 2021, lo siguiente:

[...]

En seguimiento a la circular INE/DESPEN/051/2021, relacionada con la aplicación de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondiente al

periodo septiembre 2020 a agosto de 2021, les recordamos que **el plazo para la aplicación de la evaluación del desempeño del periodo mencionado concluye el 15 de noviembre del año en curso.**

En virtud de lo anterior, solicitamos su apoyo para que realicen la evaluación del personal que tienen configurado en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN) en la fecha señalada ya que no habrá prórroga para la aplicación y con ello garantizar que la calificación de cada evaluado esté debidamente integrada.

Para facilitar la actividad, sugerimos revisar las Guías de uso del sistema se encuentran disponibles en el SIISPEN y las cápsulas que se pueden consultar en los siguientes vínculos:

Video de evaluación de metas

https://centroine.blackboard.com/bbcswebdav/xid-2119885_1

Video de evaluación de competencias

https://centroine.blackboard.com/bbcswebdav/xid-2121364_1

En caso de requerir orientación o apoyo, favor de comunicarse con el personal de la Subdirección de Evaluación del Desempeño cuyos datos se encuentran en el directorio de las guías de uso del sistema. De haber concluido con la aplicación de la evaluación mencionada les pedimos hacer caso omiso del presente.

[...]

El énfasis es propio.

Por lo que, en cumplimiento a su solicitud, mediante oficios IMPEPAC/OESPEN/082/2021 e IMPEPAC/OESPEN/083/2021, signados por el Órgano de Enlace, ambos de fecha 11 de noviembre del presente año, se

le notifica al personal de la rama administrativa que fungen como evaluadores y al personal del SPEN en el Instituto, el vencimiento del plazo para la aplicación de la evaluación del desempeño del servicio del sistema OPLE.

9. Con fecha 12 de noviembre, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/084/2021, signado por el Titular Órgano de Enlace en los Asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional, se hace de conocimiento a Lic.

Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo de este Órgano Electoral Local, el oficio INE/DESPEN/DPR/591/2021, signado por la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización de la DESPEN, mismo que fue recibido vía correo electrónico el día 11 de noviembre del año en curso y a través del SIVOPLE, en atención al oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5473/2021, por medio del cual se realizó una consulta referente al tema de la evaluación del desempeño correspondiente al periodo septiembre del 2020 a agosto de 2021, informando así lo siguiente:

[...]

En atención al oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5473/2021 mediante el cual el Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, solicita se le excuse de llevar a cabo la evaluación de la C. Karla Verónica Palomares Verezaluce, Coordinadora de lo Contencioso Electoral, así como al Lic. Enrique Díaz Suástegui, Director Jurídico, toda vez que existe un procedimiento de investigación iniciado por la funcionaria a evaluar, ante el Órgano Interno de Control (OIC) de ese instituto en contra del Director Jurídico y, en virtud de que el Secretario Ejecutivo actúa como parte denunciante en el Procedimiento Laboral Disciplinario, le comunico lo siguiente:

De acuerdo con las evidencias y argumentos expuestos, a ambos evaluadores se les retiró la evaluación del factor competencias de la C. Karla Verónica Palomares Verezaluce en el módulo de evaluación del desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN).

*Asimismo, de conformidad con el artículo 65 inciso a) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de los Organismos Públicos Locales Electorales, el Director Jurídico (superior normativo) **deberá aplicar la evaluación correspondiente al factor metas colectivas de manera objetiva e imparcial, ya que él dio seguimiento y recopiló los soportes documentales.***

Para cualquier aclaración al respecto podrán comunicarse con la Dra. Cynthia Carolina Arroyo Rivera, Subdirectora de Evaluación del Desempeño, al correo cynthia.arroyo@ine.mx

...

[...]

El énfasis es nuestro.

Por lo anteriormente expuesto, el órgano de Enlace y a través del monitoreo al SIISPEN por parte del departamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación del desempeño de la DESPEN, se verificó que la aplicación de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Morelense, haya sido efectuada el lunes 15 de noviembre del año en curso, como fecha límite.

CONCLUSIONES

La Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana conoció, dio seguimiento y atendió diversos asuntos de importancia para el Servicio Profesional Electoral Nacional, los cuales, derivado de la Reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, del pasado 08 de Julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Nacional (Estatuto del 15 de enero de 2016), quedaban aún pendientes la normativa secundaria, Lineamientos, así como la reestructuración de la DESPEN, y diversos Programas, derivados de las disposiciones transitorias de dicho orden estatutario; de los cuales, a través de los órgano de Enlace en las Entidades Federativas y el apoyo de las Comisiones de Seguimiento al Servicio en cada OPLE, se ha venido cumpliendo a cabalidad con dichas disposiciones normativas, necesarias para el buen desempeño de las funciones inherentes mandatadas en la normativa electoral.

Es dable precisar, que de los diversos Lineamientos desarrollados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, los cuales mediante acuerdos aprobados por la Junta General Ejecutiva del INE, fueron remitidos a través de diversas circulares por parte de la Directora Ejecutiva del SPEN, a través del Órgano de Enlace y a través del SIVOPLE para conocimiento del OPLE en General, y en particular, estos fueron notificados oportunamente a las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Órgano Comicial para el buen desarrollo del Servicio, en cumplimiento a los artículos transitorios Décimo tercero, Décimo cuarto, y Décimo quinto, de la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Asimismo, se realizó el puntual seguimiento, referente a las notificaciones para la aplicación de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, respecto al periodo comprendido de septiembre de 2020 al mes de agosto de 2021, de la cual, mediante circular INE/DESPEN/051/2021, se informa por parte de la DESPEN, la ampliación de aplicación de dicho periodo al personal del Servicio

Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE y funcionarios de la rama administrativa, hasta el 15 de noviembre de 2021, de la cual fue efectuada en su totalidad, quedando aún pendiente los resultados de la misma por parte de la DESPEN.

Cabe destacar que existen temas aún pendientes, y algunos otros están sobre la marcha para su seguimiento y trámite conducente hasta la conclusión de los mismos como lo son:

- **Aprobación de actas:** Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre y acta de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de octubre, ambas del 2021.
- **Plazas vacantes del Servicio:** Coordinación de Participación Ciudadana y Coordinación de Educación Cívica. Mismas que podrían ser ocupadas mediante un mecanismo de Incorporación Temporal al servicio, previa justificación Institucional que lo amerite, o bien, mediante el próximo concurso público.
- Aprobación o visto bueno por parte de la DESPEN, referente a la **tabla de montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C” por parte de los MSPEN**, los cuales en cumplimiento de las circulares INE/DESPEN/007/2021, INE/DESPEN/019/2021 e INE/DESPEN/DPL/091/2021, referente a propuesta de Estructura de Niveles, Cargos y Puestos, se dio cumplimiento mediante Oficio IMPEPAC/OESPEN/068/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021.
- **Elaboración del Programa de Titularidad y Promoción en Rango.** De cual, su elaboración y cumplimiento depende de la aprobación de la tabla de montos aplicables para la obtención de rangos, por parte de la DESPEN. Atendiendo a lo previsto en los artículos sexto y séptimo transitorio de los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los OPLE, aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo INE /JGE52/2021, el pasado 19 de marzo de 2021.
- **Conclusión de Encargo de Despacho del C. Jessie Rodríguez Barrera,** Coordinador de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, que en base al acuerdo de designación IMPEPAC/CEE/561/2021, vence el 31 de diciembre de 2021.
- **Seguimiento en la Reincorporación al Servicio del C. Miguel Pérez Martínez,** Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de

Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC, que en base al acuerdo de designación IMPEPAC/CEE/066/2021, dicho encargo de despacho perteneciente a la rama administrativa en el OPLE, vence el 31 de enero de 2022.

- **Elaboración del Programa para el Fortalecimiento y Expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional en el OPLE.** Lo anterior, derivado que el pasado 20 de julio de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante acuerdo INE/JGE143/2021 el "Plan para el Fortalecimiento y Expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales Electorales", por lo anterior y en cumplimiento al punto segundo, el contenido del Plan y sus anexos fue comunicado a través de la Circular INE/DESPEN/DOSPEN/072/2021. Aunado a ello, mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/108/2021 se informó que **el Programa de Fortalecimiento y Expansión del Servicio por cada OPLE, se entregará a más tardar el 30 de noviembre.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, si bien es notable la importancia y el impacto que tendría en nuestra entidad, establecer plenamente un Servicio Profesional Electoral, por ser la parte operativa en los OPLE, los cuales a través de metas individuales, metas colectivas y competencias para valorar sus habilidades y actitudes, concluyen con una evaluación del desempeño anual, poniendo así en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en cumplimiento de sus funciones, generando así certeza y transparencia, ésta Comisión está totalmente consciente de los retos e implicaciones presupuestales que el SPEN plantea a nuestra Institución y al Estado de Morelos; sin embargo, esta Comisión no tiene ninguna duda que el esfuerzo y los rendimientos que el Servicio genera, aún más en la etapa de conclusión del Proceso Electoral en la Entidad, así como para la organización de los próximos comicios y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana, será aun mayúsculo y, por ende, se agradece a todos los integrantes de esta Comisión, el acompañamiento e impulso a los trabajos de transición para el fortalecimiento y expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense.

